

Dec. No. 97-99 que crea e integra el Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 97-99

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Promoción de la Mujer, es el organismo máximo de planificación, programación y ejecución de proyectos de desarrollo y responsable de integrar los distintos sectores del Estado que trabajan en estos programas dirigidos a la mujer.

CONSIDERANDO: Que diversos organismos del Estado y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) poseen programas dirigidos a la mujer migrante y a la mujer sometida al tráfico y explotación sexual sin ninguna coordinación entre ellas lo que resulta un desperdicio de recursos humanos y financiero.

VISTO el Decreto No. 46, del 17 de agosto de 1982, que crea la Dirección General de Promoción de la Mujer.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea el Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante (CIPROM), con el objeto de desarrollar planes que fortalezcan la acción gubernamental y no gubernamental para la protección a la mujer migrante dominicana, especialmente aquellas que son traficadas a otros países con fines de explotación sexual.

Artículo 2.- Dicho Comité estará integrado por la Dirección General de Promoción de la Mujer (DPGM), quien la coordinará; las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores, de Turismo, y de Trabajo, Dirección General de Migración, la Oficina del Ordenador Nacional de Lomé IV, la organización religiosa Oblatas del Santísimo, Inc., el Programa de Prevención del Uso Indebido de Drogas (PROPUID), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Centro de Orientación Integral

(COIN), la Coordinadora de Animación Socio-Cultural (CASCO); y, la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, Inc. (ASONAHORES).

PARRAFO I: Cada institución estará representada por su titular o por la encargada del área de la mujer que tiene que ver con la problemática.

PARRAFO II: Cualquier asunto que requiera la intervención de las autoridades dominicanas en el servicio exterior, será canalizado a través de la Dirección General de Promoción de la Mujer, dentro del programa de asesoría e información que llevará el Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante.

PARRAFO III: Este Comité velará por la aplicación de las políticas migratorias puesta en vigencia por los Estados receptores, así como también por:

- a) La protección adecuada en cuanto a las leyes laborales.
- b) La debida protección y respeto de sus derechos humanos, y
- c) Desarrollar en las zonas expulsoras fuentes de trabajo, así como la elaboración del programa o planes de retorno para el beneficio de las que retornen en interés de su mejor integración al desarrollo sostenible del país.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 98-99 que crea e integra, con carácter permanente, una Comisión de Expertos para el estudio de las diferentes leyes, decretos, reglamentos, resoluciones, manuales e instructivos vinculados al quehacer de la administración pública.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 98-99

CONSIDERANDO: Que los procesos de globalización e internacionalización de la economía y de integración regional que viene desarrollando el Gobierno Constitucional demandan una adecuación de la legislación administrativa de la administración pública;